

Resolución número 462. Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 08:07 horas del 9 de enero de 2026.

RESULTANDO

I. Que el día viernes 12 de diciembre de 2025, la señora Mayuli del Carmen Ortega Guzmán, en su condición de Presidenta propietaria del Partido Pueblo Soberano, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 11 de enero de 2026, de las 10:00 horas a las 12:00 horas, en Heredia, en el cantón Santo Domingo, en el distrito administrativo Santa Rosa, en el distrito electoral Santa Rosa, *"Heredia, Santo Domingo, Santa rosa. Salida de fama autopartes virando al este sobre calle 103 la estación tomando mano derecha por 600 metros sobre la carretera Álvaro Chacón, virando nuevamente a la derecha por 100 metros sobre calle el progreso, continuando sobre calle los laureles por 300 metros sur, llegando a calle el montano virando a la izquierda por 600 metros, virando seguidamente a la derecha, se continua 100 metros este sobre carretera principal pasando frente a la plaza de Santa Rosa, llegando sobre la av 12 recorriendo la misma sobre carretera principal pasando frente al antiguo imbioparque continuando sobre la vía directo hasta llegar al tope de la misma virando a la derecha sobre calle Beto hasta llegar a la ermita de San Martín, virando a la izquierda sobre calle lencha hasta topar con la av 6 Gaspar Chacón tomando carretera principal hasta llegar al súper el sesteo, virando a la izquierda hacia el triángulo del árbol, virando nuevamente a la izquierda sobre la ruta 116 Santo Domingo, hasta llegar a la panadería musmani virando hacia la derecha se continua sobre calle 73 barro de olla, tomando a la izquierda calle quinta hasta llegar a la fábrica de fideos vigui, continuando sobre calle 7 hacia el semáforo sobre la avenida 7 virando a la derecha hasta ruta nacional 5 virando a la izquierda hasta llegar a la cruz roja, tomando nuevamente la izquierda continuando hasta la plaza de deportes de Santo Domingo, virando a la derecha por 100 metros sur tomando av 1 continuando al oeste hacia calle 6 100 metros sur llegando a la avenida central continuado por 600 metros al este hacia calle 7, para virar a la derecha continuando por 300 metros sur, virando seguidamente la derecha durante 600 metros este hasta llegar al restaurante doña tina, virando al norte sobre calle Damasco Villalobos continuando durante 600 metros llegando a av 5 continuando sobre la misma por 600 metros oeste, virando 200 sur, 100 oeste y 100 norte llegando a la casa club sobre calle 8 ave 3"* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 363.

II. Que mediante resolución número 367 de las 18:21 horas del día 18 de diciembre de 2025, se autorizó al Partido Pueblo Soberano, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 363. Mediante comunicación enviada al partido interesado el viernes 19 de diciembre de 2025, a las 08:05 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante oficio de desistimiento PPSO-CES-P-001-2026, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 11:30 horas del día miércoles 07 de enero de 2026, y suscrito por la misma señora Ortega Guzmán, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, decreto número 15-2025 del TSE, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, en su artículo 16 autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dos días hábiles antes del día de realización de la actividad. En consecuencia, y ante la gestión expresa realizada dentro del plazo establecido en la precitada norma, téngase por desistida la actividad autorizada previamente referida.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el Partido Pueblo Soberano su voluntad de **desistir** de la celebración de la actividad aprobada bajo el número de consecutivo 363, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

Firmado digitalmente

f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



mfv